

ACTA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE CANDIDATOS INSCRITOS EN CALIDAD DE ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO

CONVOCATORIA ACUERDO 002 DE 2023

FECHA: 09 de marzo de 2023

LUGAR: Vicerrectoría Académica

HORA: 8:00am

En el Municipio de Envigado, Departamento de Antioquia, en la Institución Universitaria de Envigado, a los 09 días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023), siendo las 8:00 am. en reunión de los miembros del Tribunal de Garantías Electorales, se analiza la documentación allegada por cada uno de los candidatos inscritos para las elecciones de estudiantes ante el Consejo Académico el periodo 2023 —2025.

Se estudia la documentación presentada, atendiendo a los requisitos establecidos en el Estatuto General (Acuerdo 015 del 30 de septiembre de 2022), Estatuto Electoral (Acuerdo 017 del 27 de julio de 2017) y el Acuerdo que hace la convocatoria para las elección (Acuerdo 002 de 23 de febrero de 2023), expedidos por el Consejo Directivo de la Institución y Resolución Rectoral No. 20230265 del 23 de febrero de 2023.

Para ello, se presenta el listado de los candidatos inscritos:

CANDIDATOS PARA REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO

Postulado 1:

SARA MONTOYA TANGARIFE

- Fotocopia del documento de identidad.
- Certificación de matrícula vigente.
- Tener aprobado el treinta (30%) de créditos del plan de estudios.
- Tener promedio crédito acumulado igual o superior a tres punto ocho (3.8).
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de Nación y constancia expedida por la respectiva decanatura.
- Constancia o declaración de no haber tenido desde 1 (un) año antes de su elección, vínculo laboral ni contractual con la Institución.

- Carta de aceptación, donde bajo la gravedad de juramento declara no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad y cumplir con los requisitos exigidos por el Estatuto General de la Institución Universitaria de Envigado. Además, afirmará no estar incluido en el boletín fiscal y no haber sido Sancionado en el ejercicio de su profesión si la tiene.
- Foto tamaño cédula, fondo blanco.

Postulado 2:

ALINA MARIA BEDOYA PÉREZ

- Fotocopia del documento de identidad.
- Certificación de matrícula vigente.
- Tener aprobado el treinta (30%) de créditos del plan de estudios.
- Tener promedio crédito acumulado igual o superior a tres punto ocho (3.8).
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de Nación y constancia expedida por la respectiva decanatura.
- Constancia o declaración de no haber tenido desde 1 (un) año antes de su elección, vínculo laboral ni contractual con la Institución.
- Carta de aceptación, donde bajo la gravedad de juramento declara no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad y cumplir con los requisitos exigidos por el Estatuto General de la Institución Universitaria de Envigado. Además, afirmará no estar incluido en el boletín fiscal y no haber sido Sancionado en el ejercicio de su profesión si la tiene.
- Foto tamaño cédula, fondo blanco.

OBSERVACIÓN: una vez revisado los documentos anexados por los aspirantes se encuentra que:

SARA MONTOYA TANGARIFE. CC. 1001456515

- Se evidencia que no anexa el certificado de antecedentes expedidos por la Procuraduría, ante esto, cuando la estudiante envió los documentos para postularse, expresa que "que la página de la Procuraduría no me expide el certificado de antecedentes disciplinarios a pesar de haber realizado la inscripción en el sitio web". Por ende, el Tribunal de Garantías Electorales, procede a consultar en la página de la Procuraduría, y al buscar con su número de identificación no se genera certificado alguno, por lo que la estudiante envió una PQ para que le den una solución y se está pendiente de respuesta, esta carga no se puede trasladar a la postulante ya que es una imposibilidad su generación. El tribunal de garantías concluye que la estudiante postulante cumple con los requisitos
Se transcriben evidencias: (...)

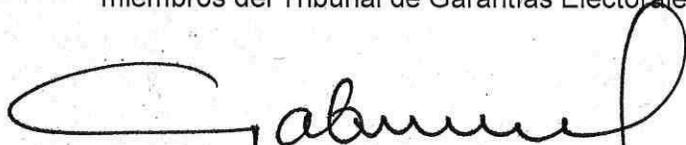
ALINA MARIA BEDOYA PÉREZ. CC. 43682502

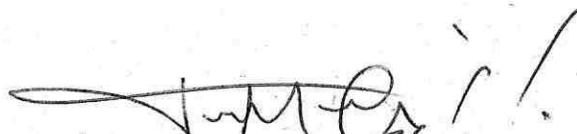
- No cumple con el requisito de tener aprobado el treinta (30%) de los créditos del plan de estudio. En la carrera de Derecho el número total de créditos son 170. La estudiante debía tener aprobados el 30% que equivalen a 51 créditos, y en los certificados aportados y confrontados con la Oficina de Admisiones y Registro de la IUE, se evidencia que tiene aprobados 50 créditos. Por lo anterior, no cumple con el perfil para la postulación ante este estamento.

Por lo anterior y según la Resolución 265 del 23 de febrero de 2023 se pueden presentar recursos hasta el 13 de marzo de 2023

Así, se deja constancia de la revisión de los documentos aportados, con las observaciones pertinentes.

Para constancia se firma a los 09 días del mes de marzo de 2023, por parte de los miembros del Tribunal de Garantías Electorales:


GABRIEL ALONSO CAMPUZANO CADAVID
Representante de las Directivas Académicas
Consejo Directivo


JOSÉ FERNANDO HOYOS GARCÍA
Secretario General (E)


HENRY RONCANCIO GONZÁLEZ
Vicerrector de Docencia
Representante Consejo Académico